



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Tipo de información	Confidencial
Asunto	Revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos a la nacionalidad, título, institución, carrera, periodo, entidad federativa, fecha de aprobación de modalidad de titulación, remitida por la Coordinación General de Control Escolar de la Universidad de Guadalajara.
Área generadora de la información	Coordinación General de Control Escolar de la Universidad de Guadalajara.
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las 11:00 horas del día 05 de diciembre de 2018, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** de los datos personales relativos a la nacionalidad, título, institución, carrera, periodo, entidad federativa, fecha de aprobación de modalidad de titulación, remitida por la Coordinación General de Control Escolar (en adelante CGCE), y;
- IV. Asuntos varios.

Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 2 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al **punto II** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

III. Luego de ello, con relación al punto III en el orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretaria del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por la CGCE, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/1749/2018, en términos de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 23 de noviembre de 2018, a las 12:40 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

"Preguntas generales.

¿Cuándo una persona tiene dentro de la U de G, un puesto de trabajo de Abogado General de una Preparatoria, me imaginó que es por que estudio para abogado si o no?

¿Cuántas Preparatorias existen en Jamay, Jalisco?

¿Cuántas Preparatorias existen en la Barca, Jalisco?

¿Cuántas Preparatorias existen en Lagos de Moreno, Jalisco?

Ahora voy a preguntar sobre una persona que trabaja en la U de G.

Pedro Barrera Rivas, el mencionado tiene dos puestos de trabajo en la Universidad de Guadalajara.

Del puesto de Secretario de Escuela, en la Preparatoria Regional de Jamay, Jalisco; le solicito la siguiente información:

Domicilio de la Preparatoria Regional de Jamay, Jalisco; (calle, número, cruces, colonia, código postal, y toda la información referente al domicilio),

Teléfono y número de extensiones telefónicas de su oficina.

El turno en que es secretario de escuela, en la mañana o en la tarde.

Horario laboral del puesto de secretario de escuela.

Horario en que puede atender a las personas que le soliciten alguna cita.

Como se puede apartar una cita para hablar con el secretario de la escuela Preparatoria de Jamay, Jalisco.

Del puesto de Maestro, le solicito la siguiente información:

Nombre de todas la(s) dependencia(s) laboral(es) y/o escuelas donde trabaja y con los nombramientos que trabaja como Maestro.

Domicilio(s) de la(s) escuela(s) donde imparte clases (calle, número, cruces, municipio y toda la información referente al domicilio).

Teléfono y número de extensiones telefónicas para el puesto de maestro.

Horario de clases que imparte en todas las escuelas, (días que da clases, dónde da clases, turnos en que imparte las clases -la mañana o en la tarde-, nombre de las materias que imparte, grupos y grados escolares).

Si la información solicitada excede de las 20 copias simples, entonces solicito que toda la información se me entregue en CD.

Si la respuesta a mi solicitud de información se localiza en páginas electrónicas de internet, solicito se me expliquen paso a paso como ingresar, obtener y consultar la información en dichas páginas." (Sic).

SEGUNDO. Con fecha 27 de noviembre de 2018, mediante oficio CTAG/UAS/4621/2018, la CTAG previno al solicitante para que subsanara la información de su solicitud.

TERCERO. Con fecha 28 de noviembre de 2018, el solicitante dio contestación al requerimiento de la CTAG.

CUARTO. La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/1749/2018.

QUINTO. Luego de ello, mediante oficio CTAG/UAS/4654/2018, de fecha 29 de noviembre de 2018, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información a la CGCE.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SEXTO. En virtud de lo anterior, mediante oficio CGCE/DIRECCIÓN/IV/08380/2018, recibido el día 03 de diciembre de 2018, la CGCE dio contestación al requerimiento de la CTAG, remitiendo la información requerida por el solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en dicha documentación, la cual, este Comité tiene por recibida, y;

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que la CGCE remitió a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales, en el marco del expediente UTI/1749/2018.
3. Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que la nacionalidad, título, institución, carrera, periodo, entidad federativa, fecha de aprobación de modalidad de titulación, son datos personales que asociados o vinculados a otro tipo de información como lo es el nombre de una persona física, o la vinculación de estos datos entre sí, permitirían identificar o hacer identificable a la persona; en consecuencia, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.
4. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL de los datos personales relativos a la nacionalidad, título, institución, carrera, periodo, entidad federativa, fecha de aprobación de modalidad de titulación, remitida por la CGCE.

SEGUNDO.- Notifíquese lo acordado al solicitante y al Instituto de Transparencia y Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

IV. El Presidente preguntó a los miembros del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 11:30 horas del día de su fecha.

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 05 de febrero de 2018

El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Presidente del Comité de Transparencia

Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado
Contralora General

Mtra. Natalia Mendoza Servín
Secretaria del Comité